



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0327-MEM

Quito, D.M., 30 de agosto de 2022

PARA: Sr. Mgs. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos

ASUNTO: Solicitud Comisión de Servicios a Cali - Personal de Suboficiales

Con un atento saludo mi Comandante y en relación al proceso de ascenso del grado de Suboficial a Subteniente, según la planificación establecida se ha determinado la asistencia de los ocho señores Suboficiales a los cursos de Tácticas en el Combate de Incendios (Recintos Cerrados) del 22 al 24 de septiembre de 2022; y Ataque Ofensivo de Incendios (Técnicas de Combate) del 26 de septiembre al 02 de octubre de 2022 ambos en la Academia de Bomberos de Cali.

Por lo mencionado me permito solicitar a usted, se declare en comisión de servicios del 22 de septiembre al 2 de octubre de 2022, así mismo se disponga la compra de pasajes y se otorguen los viaticos correspondientes al siguiente personal de Suboficiales:

GUTIERREZ ESPINOSA ANGEL MANUEL
JAYA SALAZAR JESUS HUMBERTO
RODRIGUEZ JANS REMIGIO
SOLANO TORRES ALEX YAMID
TAIPE GUTIERREZ CARLOS ALFONSO
URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO
YANEZ QUINZO RAMON BELISARIO
ZAPATA MARTINEZ FAUSTO JAVIER

Por la atención al presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Myr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz

DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN



**SOLICITUD DTH-1580**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD: DTH-1580			FECHA DE SOLICITUD: 06/09/2022			
QUE CUBRE EL VIAJE:						
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN
ELEGIR SU PETICIÓN DE ACUERDO A LO QUE EL SERVICIO INSTITUCIONAL NO CUBRE						
DATOS GENERALES						
NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR RODRIGUEZ JANS REMIGIO			PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 2 (SOB) - SUBOFICIAL			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CALI - COLOMBIA			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ACADEMIA DE FORMACION Y ESPECIALIZACION BOMBERIL			
FECHA – HORA DE SALIDA (Salida del lugar habitual de trabajo) 21/09/2022 (06:34)			FECHA – HORA DE LLEGADA (Llegada al lugar habitual de trabajo) 03/10/2022 (11:38)			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
JAYA SALAZAR JESUS HUMBERTO GUTIERREZ ESPINOSA ANGEL MANUEL ZAPATA MARTINEZ FAUSTO JAVIER RODRIGUEZ JANS REMIGIO URIBE PUIPALES ARTURO ESTUARDO TAIPE GUTIERREZ CARLOS ALFONSO YANEZ QUINZO RAMON BELISARIO SOLANO TORRES ALEX YAMID						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
Curso de Tácticas de Incendios (Recintos Cerrados) y Ataque Ofensivo de incendios (Técnicas de Combate)						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	LATAM	QUITO - BOGOTÁ	21/09/2022	06:36	21/09/2022	08:06
Aéreo	LATAM	BOGOTÁ - CALI	21/09/2022	10:10	21/09/2022	11:12
Aéreo	LATAM	CALI - BOGOTÁ	03/10/2022	06:37	03/10/2022	07:35
Aéreo	LATAM	BOGOTÁ - QUITO	03/10/2022	09:37	03/10/2022	11:15
ESTAS FECHAS SON TENTATIVAS Y ESTÁN SUJETAS A CAMBIOS						
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: 2600187 - BANCO DEL PACIFICO		TIPO DE CUENTA: AHORROS - Cuenta de Ahorros		No. DE CUENTA: 1015992365		



SOLICITUD DTH-1580

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DE LA O EL DIRECTOR RESPONSABLE	FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
RODRIGUEZ JANS REMIGIO	SANCHEZ ORTIZ JORGE FERNANDO	RODRIGUEZ ERAZO JUAN FERNANDO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 3 (dentro del país) o 5 (fuera del país) días de anticipación al cumplimiento de los Servicios Institucionales; salvo el caso de que por necesidad institucional la Máxima Autoridad lo autorice.

-De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
-El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días cumplido el servicio institucional
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos especiales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

**SERVICIO DTH-1580**

FORMULARIO DE VERIFICACIÓN SERVICIOS INSTITUCIONALES		
FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)	APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR	
06/09/2022	RODRIGUEZ JANS REMIGIO	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INSTITUCIONAL (VIAJE PARA CAPACITACIÓN, CONFERENCIA, INVITACIÓN, COMPRA, ETC)		
Curso de Tácticas de Incendios (Recintos Cerrados) y Ataque Ofensivo de incendios (Técnicas de Combate)		
DETALLES DE LA COMISIÓN	SI/NO	OBSERVACIÓN
¿Cubre pasajes aéreos el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la movilización el organizador del evento?	NO	
¿Cubre la alimentación el organizador del evento?	NO	
¿Cubre el alojamiento el organizador del evento?	NO	
Impedimento para la salida del país	NO	



SERVICIO DTH-1580

Certifico que la información que consta en este formulario es real y está vigente.

RODRIGUEZ JANS REMIGIO
Firma del Servidor/a
1708320955

SANCHEZ ORTIZ JORGE FERNANDO
Firma del Jefe/a
1706662556

Los suscriptores autorizan al CB-DMQ a verificar la autenticidad de la información registrada y asumirán la responsabilidad legal de comprobarse la adulteración o falsedad de la información declarada.

NOTA: Adjunto al formulario se deberá entregar los documentos que validan lo expuesto en el mismo, caso contrario no se podrá iniciar el trámite para la legalización de la comisión de servicios institucionales

**INFORME - R - 1580**

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. 1580			FECHA DE INFORME: 06/10/2022			
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR RODRIGUEZ JANS REMIGIO			PUESTO QUE OCUPA BOMBERO 2 (SOB) - SUBOFICIAL			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CALI - COLOMBIA			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR ACADEMIA DE FORMACION Y ESPECIALIZACION BOMBERIL			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:						
JAYA SALAZAR JESUS HUMBERTO RODRIGUEZ JANS REMIGIO GUTIERREZ ESPINOSA ANGEL MANUEL URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO SOLANO TORRES ALEX YAMID TAIPE GUTIERREZ CARLOS ALFONSO YANEZ QUINZO RAMON BELISARIO ZAPATA MARTINEZ FAUSTO JAVIER						
INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS						
Dentro de las actividades realizadas en la Academia Nacional de Bomberos de la Ciudad de Cali-Colombia Se Adquirió Tácticas y técnicas Bomberiles para mejorar las habilidades y destrezas en el Combate de Incendios en Recintos Cerrados y Ataque Ofensivo en Incendios Estructurales, llevando dicho conocimiento de forma teórica y práctica. Se adjunta informe de actividades y anexos.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	Ruta	Fecha salida	Hora salida	Fecha llegada	Hora llegada
Aéreo	LATAM	QUITO - BOGOTÁ	21/09/2022	06:36	21/09/2022	08:06
Aéreo	LATAM	BOGOTÁ - CALI	21/09/2022	10:10	21/09/2022	11:12
Aéreo	LATAM	CALI - BOGOTÁ	03/10/2022	06:37	03/10/2022	07:35
Aéreo	LATAM	BOGOTÁ - QUITO	03/10/2022	09:37	03/10/2022	11:15
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.						
OBSERVACIONES						
NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado						





BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

TCrnl. Washington Arce
JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS (Subrogante)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 043- JB-CBDMQ-2022

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, -CRE-, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 229 de la -CRE-, dispone en su parte pertinente que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. [...]”*;

Que, el artículo 233 de la -CRE-, determina en su parte pertinente que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. [...]”*;

Que, el artículo 238 de la -CRE-, establece en su parte pertinente que: *“Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera”*.(SIC);

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la*



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

ley”;

Que, el Art. 140 del -COOTAD- en su Inciso Tercero contempla que: *“Los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;*

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público determina que: *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica”;*

Que, el art. 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- señala en su parte pertinente que: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.*

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.”

Que, el art. 50 de Reglamento General a la LOSEP señala: *“Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la Administración Pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.*

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el art. 41 de este Reglamento General, para los estudios de posgrado, y en tanto que, para reuniones, conferencias, pasantías y visitas, se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

concesión”.

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 039 publicada en el Registro Oficial 175, con fecha 02 de octubre del 2000, en su Art. 1 determina: *“El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se constituye como una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, Adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”;*

Que, mediante Ordenanza No. 114, de 29 de enero de 2004, el Concejo Metropolitano de Quito reformó la Ordenanza No. 039 de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, declara que se constituye el CBDM como una institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia conforme a la Ley, adscrita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 114 que reforma a la Ordenanza Metropolitana de Institucionalización No. 039 del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 12 que reforma al artículo 20 letra b) faculta al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a velar por el correcto funcionamiento de la institución;

Que, con memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0327-MEM el Myr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz, Director de la Academia de Formación y Especialización, comunica y solicita al señor Jefe de Bomberos lo siguiente: *“(...) en relación al proceso de ascenso del grado de Suboficial a Subteniente, según la planificación establecida se ha determinado la asistencia de los ocho señores Suboficiales a los cursos de Tácticas en el Combate de Incendios (Recintos Cerrados) del 22 al 24 de septiembre de 2022; y Ataque Ofensivo de Incendios (Técnicas de Combate) del 26 de septiembre al 02 de octubre de 2022 ambos en la Academia de Bomberos de Cali.*

Por lo mencionado me permito solicitar a usted, se declare en comisión de servicios del 22 de septiembre al 2 de octubre de 2022, así mismo se disponga la compra de pasajes y se otorguen los viáticos correspondientes al siguiente personal de Suboficiales:

GUTIERREZ ESPINOSA ANGEL MANUEL

JAYA SALAZAR JESUS HUMBERTO

RODRIGUEZ JANS REMIGIO

SOLANO TORRES ALEX YAMID

TAIPE GUTIERREZ CARLOS ALFONSO



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

URIBE PUPIALES ARTURO ESTUARDO
YANEZ QUINZO RAMON BELISARIO
ZAPATA MARTINEZ FAUSTO JAVIER"

Que, el señor Mgs. TCrnl. Esteban Cardenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ sumilla "Autorizado" (hoja de ruta - Quipux), y reasigna al Ing. Juan Fernando Rodriguez Director General Administrativa Financiera (E).

Que, la Dirección General Administrativa Financiera, asigna la tarea: *"Estimada Directora, por favor proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido"* (hoja de Quipux) a la Dirección de Talento Humano a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0331-MEM el Myr. Jorge Fernando Sanchez Ortiz, Director de la Academia de Formación y Especialización en alcance al memorando Nro. CBDMQ-AFEB-2022-0327-MEM, solicita al señor Jefe de Bomberos lo siguiente: *"(...) se declare en comisión de servicios del 21 de septiembre al 3 de octubre de 2022, así mismo se disponga la compra de pasajes y se otorguen los viáticos correspondientes (...)"*; para que los ocho señores Suboficiales asistan a los cursos de Tácticas en el Combate de Incendios (Recintos Cerrados) y Ataque Ofensivo de Incendios (Técnicas de Combate) a realizarse en la Academia de Bomberos de Cali.

Que, el señor Mgs. TCrnl. Esteban Cardenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ sumilla "Autorizado" (hoja de ruta - Quipux), y reasigna al Ing. Juan Fernando Rodriguez Director General Administrativa Financiera (E).

Que, la Dirección General Administrativa Financiera, asigna la tarea: *"Estimada Directora, por favor considerar este alcance y proceder con la revisión y con lo determinado en sus competencias respecto del pedido"* (hoja de Quipux) a la Dirección de Talento Humano a fin de continuar con el trámite.

Que, en consideración a la *"solicitud de autorización para cumplimiento de servicios institucionales"*, autorizada por el delegado de la Autoridad nominadora los servidores: Gutiérrez Espinosa Angel Manuel, Jaya Salazar Jesús Humberto, Rodriguez Jans Remigio, Solano Torres Alex Yamid, Taipe Gutiérrez Carlos Alfonso, Uribe Pupiales Arturo Estuardo, Yanez Quinzo Ramón Belisario y Zapata Martinez Fausto Javier de la Dirección de Operaciones, viajarán a Cali - Colombia, para asistir y participar en los cursos de Tácticas en el Combate de Incendios (Recintos Cerrados) y Ataque Ofensivo



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

de Incendios (Técnicas de Combate), el mismo que se desarrollará del 22 de septiembre al 2 de octubre del 2022, siendo la fecha de *“salida el 21/09/2022 (06:34) y su fecha de llegada el 03/10/2022 (11:38)”* según el itinerario de vuelos adjunto.

Que, mediante Informe Técnico N° 156-DTH-CBDMQ, la Abg. Gloria Burbano Araujo, en su calidad de Directora de Talento Humano (E) del CB-DMQ, recomienda: conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, a los servidores: Gutiérrez Espinosa Angel Manuel, Jaya Salazar Jesús Humberto, Rodríguez Jans Remigio, Solano Torres Alex Yamid, Taipei Gutiérrez Carlos Alfonso, Uribe Pupiales Arturo Estuardo, Yanez Quinzo Ramón Belisario y Zapata Martínez Fausto Javier de la Dirección de Operaciones a Cali - Colombia.

RESUELVE:

Art. 1.- Conceder Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, desde el 21 de septiembre al 3 de octubre de 2022 a los servidores: Gutiérrez Espinosa Angel Manuel, Jaya Salazar Jesús Humberto, Rodríguez Jans Remigio, Solano Torres Alex Yamid, Taipei Gutiérrez Carlos Alfonso, Uribe Pupiales Arturo Estuardo, Yanez Quinzo Ramón Belisario y Zapata Martínez Fausto Javier de la Dirección de Operaciones; quienes viajarán a Cali –Colombia; para asistir y participar en los Cursos de Tácticas en el Combate de Incendios (Recintos Cerrados) del 22 al 24 de septiembre de 2022 y; Ataque Ofensivo de Incendios (Técnicas de Combate) del 26 de septiembre al 02 de octubre de 2022, capacitaciones que se llevarán a cabo en las instalaciones de la Academia de Bomberos de Cali.

Art. 2.- Los gastos incurridos por pasajes aéreos, viáticos y subsistencia, serán cubiertos por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- De la presente resolución encárguese la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y Logística y; Dirección Financiera del CB-DMQ.

Comuníquese. –

TCrnl. Washington Arce

**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO (Subrogante)**

Dado en la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el día miércoles 14 de septiembre de 2022.



BOMBEROS QUITO
Salvamos **vidas**

Razón. - La Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el TCrnl. Washington Arce, Jefe de Bomberos del CBDMQ (Subrogante).

LO CERTIFICO.

Srta. Estefanía Murgueytio
**ASISTENTE DE LA JEFATURA
DE BOMBEROS DEL CB-DMQ**